

JUNTA ESPECIAL NÚMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

CONVENIO NÚM. 284/2016-7



de 08
Lic. María Elena Macías Pérez
SECRETARÍA GENERAL

En la ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, siendo las doce horas del día ~~cuatro del agosto del año dos mil dieciséis~~, comparecen ante La Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala por una parte y por propio derecho la trabajadora ARELI JUAREZ Y JUAREZ, quien en este acto se identifica con su Credencial para votar con fotografía expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral con clave [REDACTED], que exhibe en original y copia simple para que previo a su cotejo y compulsua que se haga con las primeras de ellas solicita se les devuelvan sus originales por serles de uso personal y por otra parte comparece, el Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas en su carácter de representante legal de la UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TLAXCALA, quien se identifica con credencial de elector expedida por el instituto nacional electoral con clave de elector [REDACTED] misma que se exhibe en original y copia simple para que previo cotejo de la primera me sea devuelta por ser de uso personal, acreditando su personalidad mediante instrumento notarial número 9417, vol. 72 suscrito ante la fe de la Lic. María Elena Macías Pérez notario público número 2 de la demarcación de Hidalgo Tlaxcala. **ESTANDO DEBIDAMENTE INTEGRADA ESTA AUTORIDAD DEL TRABAJO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LOS COMPARECIENTES, QUIENES DIJERON:** Que venimos a exhibir convenio original de terminación voluntaria de trabajo, asimismo ratificamos que estamos de acuerdo con la cantidad que contiene la cláusula quinta, el convenio constante de cuatro fojas útiles de las cuales se encuentra debidamente satisfecho los derechos laborales adquiridos por los trabajadores, ratificando el contenido de todas las clausulas para que surta sus efectos legales correspondientes, con la mención específica en la cláusula quinta de cantidad liquida por \$ 34,871.77 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 77/100 M.N.), mediante cheque nominativo a favor de la trabajadora ARELI JUAREZ Y JUAREZ de fecha veintinueve de julio del año dos mil dieciséis, de la Institución Bancaria Banamex con número de cheque 0000108, convenio que ratificamos en toda y cada una de sus partes, reconociendo como nuestras las firmas que lo calzan, por haberlas puesto por nuestro puño y letra y ser la que utilizamos en todos nuestros asuntos tanto de carácter público y privado. Solicitando de esta autoridad se certifique la entrega del cheque que ampara la cantidad a que se refiere la cláusula quinta del presente convenio y finalmente se solicita que se apruebe el mismo, se eleve, a la categoría del laudo ejecutoriado, ordenando su archivo definitivo como asunto concluido. **En tal virtud LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA ACUERDAN:** Se tiene por hecha la comparecencia de las partes al inicio de la presente acta. Ratificando el convenio que antecede y el cual se aprueba en sus términos por no contener renuncia expresa ni tácita de los derechos de la parte trabajadora y no ser contrario a la ley, a la moral ni a las buenas costumbres, por lo que con fundamento en lo que establecen los artículos 5° fracción XIII, 53 fracción I, 33, 982, 987 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo; se aprueba y se eleva el mismo a la categoría de laudo ejecutoriado, obligándose a las partes a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar como si se tratara de cosa juzgada, se declara formalmente terminada la relación de trabajo que las partes tenían concertadas en las formas y términos expuestos de este convenio de conformidad con lo que establece el artículo 53, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo y en este acto la Secretaria de la Junta certifica y hace constar de la entrega de la cantidad de \$ 34,871.77 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 77/100 M.N.), mediante cheque nominativo a favor de la trabajadora ARELI JUAREZ Y JUAREZ de fecha veintinueve de julio del año dos mil dieciséis, de la Institución Bancaria Banamex con número de cheque 0000108, salvo su buen cobro, quien a su vez recibe y firma al margen de conformidad por su entrega y para constancia, y le extiende a la parte patronal de la UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TLAXCALA el finiquito más amplio que en derecho corresponda y por los conceptos que anteceden y que han quedado asentados en esta acta, y una vez que se ha dado total cumplimiento al convenio que antecede se ordena el **archivo definitivo** del mismo como asunto total y definitivamente concluido, por carecer de materia del mismo. Agréguese a los autos las copias debidamente cotejadas de las credenciales de elector con la cuales se identifican los trabajadores, y del apoderado legal de la UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TLAXCALA, mediante instrumento notarial número 9417, vol. 72 suscrito ante la fe de la Lic. María Elena Macías Pérez notario público número 2 de la demarcación de Hidalgo Tlaxcala, y recibo finiquito de esta fecha, para los efectos legales a que haya lugar, ordenando la devolución de sus originales por ser de uso personal. **Cúmplase.** Quedando notificados las partes comparecientes quienes firman al margen para constancia. Así lo acordó y firma la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado ante la Secretaria General de la misma quien autoriza y da fe.

CUATRO FIRMAS RUBRICAS ILEGIBLES. DOY FE.

Recibi cheque por la cantidad de \$ 34,871.77 (Treinta y cuatro mil ochocientos setenta y un pesos 77/100 M.N.) mediante cheque no. 0000108 Areli Juárez y Juárez 04/Agosto/2016

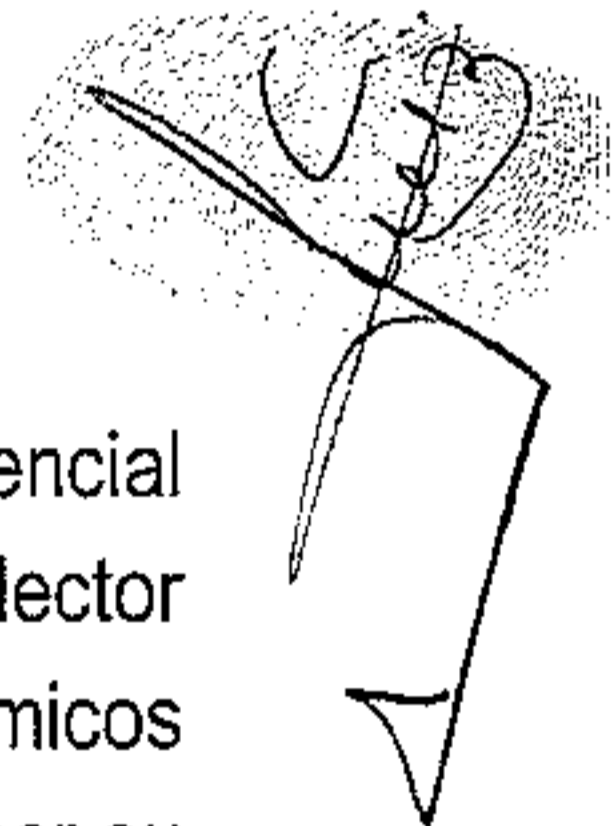
HONORABLE JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL CONVENIO.- DE TERMINACIÓN VOLUNTARIA DE RELACIÓN DE TRABAJO QUE CELEBRAN: Por una parte la Medico Areli Juárez y Juárez, (Trabajador) por mi propio derecho y por la otra el Maestro Narciso Xicohtécatl Rojas, (Patrón) con mi carácter de Rector y Representante Legal de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, de conformidad con el Decreto de Creación Número 143, de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil cuatro, y el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Tlaxcala, Mariano González Zarur, de fecha de nueve de Marzo del año dos mil once, debidamente protocolizado en Instrumento Notarial número 9417, volúmen 72, de fecha diecisiete de Abril del año dos mil doce, otorgado ante la Fé de la Licenciada María Elena Macías Pérez, Notario Público número dos, de la demarcación de Hidalgo, del Estado de Tlaxcala, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Universidad Politécnica Número uno, de la Localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, ante Usted con todo respeto comparecemos para exponer:

Que venimos a someter a su consideración el convenio que al efecto hemos celebrado y que más adelante se determinará, con el objeto de que sea aprobado en los términos de los Artículos 33, Párrafo Segundo, 53, Fracción I, 982, 983, y 987, y demás relativos a la Ley Federal del Trabajo, este convenio se celebrará al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES.

I.- Declara la Medico Areli Juárez y Juárez.

- a) Que en este acto se identifica plena y voluntariamente sin coacción alguna, con su Credencial de Elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED], misma que en este acto exhibe y que coincide sus rasgos fisonómicos que aparecen en la fotografía y reconoce la firma que aparece al reverso por ser puesta por su puño y letra, y pide se le devuelva el original quedando copia simple en este convenio para sus consecuencias legales procedentes.
- b) Haber ingresado el día 16 de febrero del año dos mil doce, a prestar sus servicios para la Universidad Politécnica de Tlaxcala, desempeñando durante todo el tiempo de prestación de sus servicios y hasta a últimas fechas con el puesto de jefe de oficina de servicios médicos, percibiendo un salario mensual de \$11,970.00 (once mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N), incluyendo el pago de los séptimos días.
- c) Que siempre laboro en jornada ordinaria durante todo el tiempo que duro la relación Trabajo.



- d) Que por así convenir a sus intereses, desea dar por terminada voluntariamente la relación y Contrato individual de trabajo que tiene celebrado con la Universidad Politécnica de Tlaxcala.

II.- Declara la Universidad Politécnica de Tlaxcala, por conducto del Rector y Representante Legal, Maestro Narciso Xicohtécatl Rojas, estar de acuerdo en dar por terminada la relación contractual y cubrir a la trabajadora Medico Areli Juárez y Juárez, las prestaciones a que legalmente tiene derecho con motivo de la terminación voluntaria de la relación laboral.

III.- Declaran ambas partes celebrar este Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

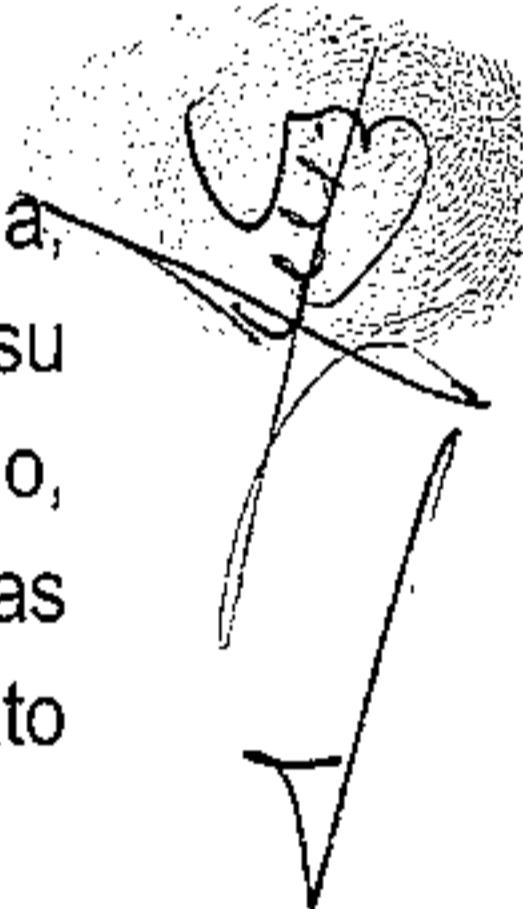
PRIMERA.- Las partes se reconocen mutua y expresamente la personalidad con que comparecen para la celebración de este Convenio en términos del Artículo 692, de la Ley Federal del Trabajo.

SEGUNDA.- La Medico Areli Juárez y Juárez, por así convenir a sus intereses, desea dar por terminada voluntariamente la Relación y Contrato individual de Trabajo, que tiene celebrando con la Universidad Politécnica de Tlaxcala, por virtud del cual venía ocupando el puesto de jefe de oficina de servicios medicos.

TERCERA.- La Medico Areli Juárez y Juárez, otorga a favor de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, el más amplio finiquito que en derecho proceda, no reservándose acción ni derecho que ejercer en su contra con posterioridad a esta fecha, en virtud de que durante el tiempo que estuvo a su servicio, siempre le fueron cubiertos puntualmente sus salarios ordinarios, extraordinarios, séptimos días, días festivos, vacaciones, prima de vacaciones, aguinaldo y demás prestaciones que conforme a su contrato de trabajo y que por Ley tuvo derecho.

CUARTA.- La Universidad Politécnica de Tlaxcala, manifiesta su conformidad con lo expresado por el trabajador en las cláusulas que anteceden y en especial con la terminación de la relación laboral, otorgando a favor del propio trabajador, el más amplio finiquito que en derecho proceda, no reservándose acción ni derecho que ejercer en su contra con posterioridad a esta fecha.

QUINTA.- La Medico Areli Juárez y Juárez, a la firma de éste convenio recibe de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, la cantidad de **\$34,871.77 (Treinta y cuatro mil ochocientos setenta y un**



Clave: 29EP00001C

pesos 77/100 M. N), a través de cheque nominativo a su entera satisfacción, que en este momento se entrega con independencia de no tener inconveniente el trabajador para su ratificación de este convenio ante la Honorable Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, conforme a los siguientes conceptos: a).-Indemnización Constitucional; b).-Prima de antigüedad; c).-Aguinaldo proporcional del año dos mil quince; d).-Vacaciones proporcional correspondientes al año dos mil dieciséis.

SEXTA.- La Medico Areli Juárez y Juárez, manifiesta que durante la vigencia de la relación de trabajo que hoy da por concluida presto sus servicios en la Universidad Politécnica de Tlaxcala, no sufrió enfermedad ni accidente de trabajo alguno que lo imposibilitará para el desempeño de las labores, por lo que no se reserva acción ni derecho que ejercer en su contra, con posterioridad a esta fecha.

SÉPTIMA.- La Medico Areli Juárez y Juárez manifiesta que desde su fecha de ingreso y hasta el día 31 de julio del año dos mil dieciséis, en que fue su último día de labores, se desempeñó al servicio de su patrón en jornada ordinaria de labores.

OCTAVA.- Ambas partes solicitan se apruebe el presente convenio por no contener cláusula contraria a la costumbre, moral, ni renuncia a los derechos del trabajador, de modo que con la sola exhibición y firma del presente convenio el trabajador deja insubsistente toda posibilidad de demanda en contra de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, o quien legalmente represente sus derechos, toda vez que al celebrar el presente las partes recíprocamente no se reservan algún derecho de ejercer, en el presente o en el futuro, ni por esta vía ni por alguna otra.

NOVENA.- Las partes se comprometen ante la Honorable Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, a ratificar en todas y cada una de sus partes el presente convenio, mismo que lo firman al margen derecho y al calce, de suerte que están de común acuerdo en que dicho convenio tenga el carácter de laudo ejecutoriado y elevado a la categoría de cosa juzgada.

Por lo antes expuesto y fundado, **a esa Honorable Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, atentamente pedimos se sirva:

PRIMERA.- Se apruebe en sus términos el convenio que se presenta en este escrito y dar por terminada la relación contractual que nos unía.

SEGUNDA.- En su oportunidad y previa ratificación del presente convenio se tenga como laudo ejecutoriado y se eleve a la categoría de cosa juzgada.

Clave: 29EP00001C

TERCERA.- Una vez ratificado el presente se nos expira copia certificada de éste convenio y de la diligencia de ratificación, y hecho lo anterior se ordene en archivar el expediente como asunto terminado.

PROTESTAMOS LO NECESARIO.

Tlaxcala, Tlaxcala., a 04 de agosto del año dos mil dieciséis.



Medico Areli Juárez y Juárez

Maestro Narciso Xicohtencatl Rojas.
Representante Legal.
De la Universidad Politécnica de Tlaxcala.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN VOLUNTARIA CELEBRADO EL DÍA 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2016, ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA Y LA MEDICO ARELI JUÁREZ Y JUÁREZ LO ANTERIOR PARA LA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.